



I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-516-2022 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR, 15 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º 03224

VISTOS:

1. Resolución de fecha 9 de agosto de 2023 la cual fija las costas procesales.
2. Tasación de costas procesales de fecha 8 de agosto de 2023.
3. Resolución de fecha 22 de agosto de 2023 la cual fija costas personales.
4. Memorandum N°218/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Certificado N° 2355 de fecha 11 de septiembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
6. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
7. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
8. Decreto N° 1246 de fecha 1 de abril del año 2023, que nombra a Sr Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal (s).
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 2355, de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitado a través de Memorandum N.º 218/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento al pago de costas procesales y personales determinadas por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-516-2022, caratulada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR/LANAS**, en virtud de la demanda interpuesta por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, sobre indemnización de perjuicios, se condenó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de la suma que asciende a la cantidad única y total de **\$1.370.000 (un millón trescientos setenta mil pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en las resoluciones de fecha 9 de agosto de 2023 y resolución de fecha 22 de agosto de 2023 que determinan el pago de costas procesales y personales en causa judicial C-516-2022, caratulada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR/LANAS**, del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, al demandante **PABLO LANAS TRASLAVIÑA** la cantidad única y total de **\$1.370.000 (un millón trescientos setenta mil pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N.º de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 15 de septiembre del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes
- APFJ/FAA/LJM/rdvg.



I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO N°2355.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 218 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Causa RIT C-516-2022 en el marco de la demanda de indemnización de perjuicios interpuesta por don Pablo Lanas Traslaviña por un monto total de \$1.370.000.- (un millón trescientos setenta mil pesos)

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.-

En Vallenar, 11 días del mes de septiembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/ cktv.

**Vallenar
Avanza**

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 2° Juzgado de Letras de Vallenar
CAUSA ROL : C-516-2022
CARATULADO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR/LANAS

Vallenar, nueve de Agosto de dos mil veintitrés

A folio 95:

Téngase presente tasación de costas procesales.

Vistos:

Se regulan las costas personales en la suma de \$500.000.-

Póngase la tasación de costas procesales y regulación de costas personales que anteceden en conocimiento de las partes y ténganse por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

En **Vallenar**, a **nueve de Agosto de dos mil veintitrés**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Mgr.

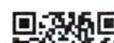


Sara Marsella Nayte Lagues

Juez

PJUD

Nueve de agosto de dos mil veintitrés
12:07 UTC-4



En cumplimiento a lo decretado en folio 92, del cuaderno principal, vengo en tasar las costas procesales en causa C-516-2022 en la siguiente forma:

CUADERNO PRINCIPAL:

Folio 6 certificado búsqueda	\$ 10.000.
Folio 7 notificación personal	\$ 60.000.
Folio 8 certificado búsqueda	\$ 10.000-
Folio 9 notificaciones art.44C.P.C	\$ 60.000.
Folio 45 notificación por cedula	\$ 35.000.
Folio 46 notificación personal	\$ 35.000.
Folio 47 notificación personal	\$ 45.000.
Folio 53 notificación personal	\$ 45.000.
Folio 84 notificación sentencia	\$ 35.000.
Folio 85 notificación sentencia	\$ 35.000.

Cuaderno excepciones dilatorias: sin derechos.

Cuaderno incidente general: sin derechos

Total costas procesales **\$370.000**

POR TANTO,

Ruego a S.S. tener presente la tasación de costas procesales la que asciende a la suma de trescientos setenta mil pesos. Vallenar, 08 de agosto de 2023.



Cristian Fernando Reinoso Ceriche

Secretario

PJUD

Ocho de agosto de dos mil veintitrés
15:46 UTC-4



NOMENCLATURA : 1. [60]Falla incidente
JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de Vallenar
CAUSA ROL : C-516-2022
CARATULADO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR/LANAS

Vallenar, veintidós de Agosto de dos mil veintitrés

Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y los argumentos esgrimidos por el incidentista, ha lugar la objeción de las costas personales reguladas con fecha 9 de agosto de los corrientes, quedando en definitivas las mismas en la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

En **Vallenar**, a **veintidós de Agosto de dos mil veintitrés**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

Mgr.



Kerima Schichaschwili Carvajal

Juez

PJUD

Veintidós de agosto de dos mil veintitrés
09:18 UTC-4

